

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

C-067/13-SG

COMPARECEN

De una parte, D. César Miralles Cabrera, con D.N.I. 7.854.1998-B, como Director General y en representación de la **entidad pública empresarial Red.es** (en adelante "Red.es"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y con CIF Q-2891006-E.

De otra parte, Dña. Diana Ruiz Vicente, con DNI nº 7991217-M, como Vicerrectora de Alumnos de la Universidad Camilo José Cela (en lo sucesivo UCJC), con CIF nº A-79/336947 y sede en Villafranca del Castillo (Madrid), calle Castillo de Alarcón, nº 49, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren en Derecho para formalizar el presente Convenio de Cooperación Educativa.

ACUERDAN

La realización de un Programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UCJC puedan acceder a las técnicas y metodología de Red.es como complemento práctico a su formación, con las siguientes condiciones:

PRIMERA. MARCO LEGAL

Las prácticas se rigen por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional tercera de la ley 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHVO7TnbjQ9hv1P/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHVO7TnbjQ9hv1P/w==		



SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO

Red.es tiene interés en colaborar activamente con la UCJC para que los alumnos de la Universidad puedan realizar sus prácticas y complementen de este modo la formación teórica de sus estudios.

TERCERA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNO

La Dirección de la UCJC realizará la preselección de los estudiantes; dicha preselección se enviará a Red.es. Ésta seleccionará a los candidatos mejor preparados y que a su criterio reúnan las mejores condiciones para colaborar en las tareas asignadas.

Red.es comunicará a la UCJC los nombres de los estudiantes seleccionados con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de inicio del periodo formativo.

CUARTA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de plazas, estudiada previamente por la Dirección de Red.es, establecerá los requisitos a reunir por los candidatos.

QUINTA. RELACIÓN ALUMNO-Red.es

Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con Red.es ni siquiera en lo previsto en la normativa laboral vigente sobre contratación en prácticas o para la formación. Por lo mismo, los alumnos quedan expresa y absolutamente excluidos de la legislación laboral.

SEXTA. PROYECTO FORMATIVO

Red.es asesorará a la Dirección de la UCJC en el plan formativo que deberá cumplir el alumno para obtener, de esta manera, un mejor resultado académico y formativo del estudiante. El seguimiento y control de este plan será realizado por la persona (Tutor de Prácticas) que Red.es estime oportuno, y por un Tutor Académico de la UCJC.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El alumno se comprometerá a:

Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que Red.es ofrezca.

Realizar los trabajos relacionados con el programa de formación que Red.es y la UCJC hayan acordado.

C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHVO7TnbjQ9hvlP/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHVO7TnbjQ9hvlP/w==		



- Respetar los reglamentos y normas de Red.es.
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de Red.es.
- Mantener contactos con sus tutores en Red.es y en la UCJC.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Red.es se comprometerá a:

- Nombrar un Tutor de Prácticas que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al Tutor Académico.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.
- Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.
- Remitir a la finalización de las prácticas, en sobre cerrado, un informe que recogerá el número de horas de prácticas realizadas y la valoración de los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares, según el modelo de informe que le facilitará el Tutor Académico.

NOVENA. VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A la finalización del periodo de prácticas, Red.es facilitará a cada uno de los alumnos y al tutor de prácticas de la UCJC un informe de las actividades realizadas y evaluación de las mismas.

DÉCIMA. COLABORACIÓN UNIVERSIDAD - Red.es

La Dirección de la UCJC podrá proponer a Red.es la colaboración de profesionales y personal docente para seminarios especializados. La UCJC reconocerá mediante un certificado la condición de Tutor de prácticas a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función y a la propia empresa.

C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHVO7TnbjQ9hv1P/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHVO7TnbjQ9hv1P/w==		



UNDÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DE LAS COLABORACIONES

Las dos instituciones acuerdan que la UCJC podrá solicitar colaboración a los profesionales de Red.es para impartir las actividades que se consideren interesantes para los alumnos de la UCJC.

La UCJC se hará cargo de la remuneración de estas colaboraciones ocasionales de los profesionales de Red.es.

DUODÉCIMA. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Dado que el Convenio es de duración anual y que el número de alumnos acogidos podrá variar según las condiciones establecidas por Red.es, la promoción y difusión pública de este Convenio y sus posibles beneficiarios se realizará en los diferentes canales de comunicación de la UCJC, una vez que Red.es haya hecho la propuesta correspondiente para ese año a la Dirección del Centro.

DECIMOTERCERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Red.es y la UCJC se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y -en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y, en general, los derechos de propiedad industrial de Red.es o de su titular, por la UCJC, y viceversa, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

La marca o el logotipo y distintivos de ambas partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los que cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

DECIMOCUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable de forma tácita e indefinidas veces por un periodo de igual duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses al final del periodo de vigencia del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.



C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHV07TnbjQ9hvlP/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHV07TnbjQ9hvlP/w==			

DECIMOQUINTA. ANEXO DEL CONVENIO

En ejecución y desarrollo del presente Convenio, Red.es suscribirá con cada becario/a un Anexo I en el que se harán constar, entre otros, los siguientes extremos: designación de un tutor en Red.es, las propuestas de actividades a realizar por cada becario/a, la duración de la beca, así como la ayuda económica, que en su caso, se estipule por la entidad, en función de la dedicación. Dicho anexo será firmado por el Secretario General de Red.es o, en su caso, por el Director General.

En el caso de las prácticas curriculares, la duración mínima se corresponderá con el número de horas contempladas en el Practicum del Grado o Máster que esté cursando el estudiante.

Red.es comunicará a la UCJC, cualquier cambio o modificación en las condiciones de las prácticas o del plan formativo, con una antelación mínima de 10 días naturales. Asimismo, comunicará cualquier renuncia, accidente o incidente que pueda tener el estudiante en el momento de su conocimiento.

Red.es se reserva la potestad de solicitar la sustitución de cualquiera de los estudiantes por otro candidato en el supuesto de que el estudiante no desarrolle sus prácticas con buena diligencia. En caso de que se diera este supuesto, Red.es deberá informar previamente a la UCJC con quince días naturales de antelación, motivando y justificando las causas de su decisión. El incumplimiento del preaviso supondrá la asunción por parte de Red.es de los compromisos económicos adquiridos con el estudiante desde el período de incumplimiento de dicho preaviso.

DECIMOSEXTA. SEGURO

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar del alumno en Prácticas, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la UCJC pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

DECIMOSÉPTIMA. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes acuerdan expresamente que:

Se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

En caso de que, en virtud del presente contrato, cualquiera de las Partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHVO7TnbjQ9hvlP/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHVO7TnbjQ9hvlP/w==		



Asimismo, la Universidad Camilo José Cela expresamente manifiesta y garantiza a Red.es que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a Red.es para llevar a cabo el correcto desarrollo de la beca y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

DECIMOCTAVA. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán de solventarse por una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Universidad Camilo José Cela y dos representantes de Red.es.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional ordinario.

Así lo otorgan y convienen las partes comparecientes, firmando el presente Convenio en Madrid, y en la fecha señalada en la última firma digital realizada.

POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RED.ES

D. César Miralles Cabrera
Director General de Red.es

Por la UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

Dña. Diana Ruiz Vicente
Vicerrectora de alumnos de la UCJC



C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHV07TnbjQ9hv1P/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHV07TnbjQ9hv1P/w==		



ANEXO I

Apellidos, Nombre:		
NIF:	Teléfono:	E-mail:
Estudios que cursa:		Curso: .
Especialidad: _		

PRÁCTICAS

Número total de horas:	Fecha inicio:	Fecha fin:
Horario:	Días de la semana:	
Ayuda al estudio:		
Contenido de las prácticas:		

TUTOR POR RED.ES

Nombre y Apellidos:	
Teléfono:	E-mail:

TUTOR POR LA UNIVERSIDAD

Nombre y Apellidos:	
Teléfono:	E-mail:

El alumno abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas profesionales, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES (Red.es) y la UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA DE MADRID (UCJC), C067/13-SG, del que se entrega en este acto una copia al alumno a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas y obligaciones contempladas en dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar.

D/Dña.
Secretario General
Pública Empresarial Red.es

D.
El alumno

D/Dña.
Vicerrector de Alumnos de la UCJC

C067/13-SG

Código Seguro De Verificación:	4v9eTmHVO7TnbjQ9hv1P/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	19/09/2014 10:08:48
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/4v9eTmHVO7TnbjQ9hv1P/w==		

